

**INFORME DE
FISCALIZACIÓN
OPERATIVA DE
LA ADAPTACIÓN
DE LOS CABILDOS
INSULARES AL
CAMBIO CLIMÁTICO**

EJERCICIOS
2017-2018

El trabajo ha sido realizado, bajo la dirección de la Consejera-Auditora Elena María Hernández Mollö-Christensen, por el siguiente equipo de trabajo:

Jefe de equipo:

- José A. Melián Hernández
Técnico de Auditoría-Jefe

Miembros del equipo:

- María del Mar Rodríguez Rodríguez
Técnica de Auditoría
- Cristina Dekany Bruno
Técnica de Auditoría
- Irene Hernández Cebrián
Técnica de Auditoría

Al frente de las tareas administrativas:

- María del Mar de la Cruz Gutiérrez
Jefa de Negociado

Y ha contado con el asesoramiento del Tribunal de Cuentas Europeo, en la persona de la auditora Katharina Bryan.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 12 de septiembre de 2019, el Informe de Fiscalización operativa de la adaptación de los cabildos insulares al cambio climático, ejercicios 2017-2018.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a las entidades locales fiscalizadas.

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....7

1. INTRODUCCIÓN.....9

1.1. Las Islas Canarias presentan una alta vulnerabilidad ante el cambio climático9

1.2. Objetivos, alcance y metodología 15

1.3. Competencias. 16

1.4. Trámite de alegaciones. 16

2. RESULTADOS DEL TRABAJO 18

2.1. Las Islas Canarias no tienen el terreno suficientemente preparado para afrontar la adaptación al cambio climático..... 18

2.2. Los cabildos insulares no disponen de planes de adaptación al cambio climático y tan solo uno ha elaborado la evaluación general de riesgos y vulnerabilidades28

2.3. Los cabildos insulares carecen de programas presupuestarios específicos de adaptación al cambio climático, no han recurrido a la financiación externa.36

2.4. Los cabildos insulares han ejecutado acciones aisladas en materia de inundaciones, incendios forestales y desertificación que podrían contribuir a la adaptación al cambio climático39

2.5. Los cabildos insulares adolecen de sistemas de seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de adaptación al cambio climático . .45

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 46

3.1. Conclusiones46

3.2. Recomendaciones 50

4. ANEXO: CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES .. 52

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

EPRI

Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación

GEI

Gases de efecto invernadero

IPCC

Grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático

MaB

Man and Biosphere, "el Hombre y la Biosfera"

PACES

Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible

PGRI

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Las Islas Canarias presentan una alta vulnerabilidad ante el cambio climático

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático define el cambio climático como aquel cambio en el clima que es atribuible de manera directa o indirecta a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables.

Este cambio está producido por un calentamiento del sistema climático que es inequívoco, tal como lo evidencian los incrementos en la temperatura promedio del aire y del mar, el derretimiento generalizado del hielo y la nieve y el incremento global del nivel del mar entre otras muchas evidencias.

El Grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático (en adelante, IPCC) reafirma en su quinto informe de evaluación, que el cambio climático es un fenómeno indiscutible que conlleva efectos adversos de importantes y en muchos casos irreversibles consecuencias, dando protagonismo al ámbito urbano como sector clave en materia de adaptación¹.

El cambio climático provocará una mayor frecuencia y severidad de eventos extremos como olas de calor, sequías, lluvias torrenciales, inundaciones, y

1 IPCC 2014 WGIIAR5-Chap8 Urban áreas http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/SYR_AR5_SPM.pdf.



Elevación del nivel del mar según modelo Climate Central (www.climatecentral.org), adaptado a Canarias. Martín-Esquivel, J.L. & M.J. Pérez-González. 2019. Impactos del cambio climático en Canarias. Viceconsejería de medio Ambiente. Gobierno de Canarias.

otras, que variarán dependiendo de la zona geográfica, y que producirán un cambio progresivo y gradual de las condiciones climáticas y de las variables asociadas (régimen de precipitación, régimen hídrico, temperaturas medias, máximas y mínimas, subida del nivel del mar, etc.).

Los **impactos** del cambio climático, es decir, los efectos potenciales del mismo en los sistemas naturales y humanos, se definen en función de tres variables a analizar: amenaza, exposición y vulnerabilidad.

- Las manifestaciones del cambio climático son una **amenaza** que puede producir pérdida de vidas, lesiones o afecciones a la salud, daños o pérdida de bienes, infraestructuras, medios de vida, servicios prestados y recursos ambientales. La existencia de una amenaza no implica que necesariamente sus efectos se manifiesten directamente sobre nuestros sistemas, ello depende de otros dos factores: la exposición y la vulnerabilidad.
- La **exposición** se refiere a la existencia de personas, medios de vida, ecosistemas, recursos y servicios ambientales, infraestructuras y activos económicos, sociales o culturales que pueden verse afectados de manera adversa por un evento o tendencia climática.

- La **vulnerabilidad** es el nivel al que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar, el efecto adverso del cambio climático, incluidos la variabilidad climática y los fenómenos extremos.

El cambio climático es sin duda el mayor problema y reto ambiental que afrontamos como sociedad, siendo el Archipiélago Canario, por su situación geográfica, por su insularidad y por su biodiversidad, especialmente vulnerable, tanto a los actuales como a los futuros impactos del cambio climático sobre su sistema natural, social y económico.

Cada vez son más los estudios que constatan los efectos y consecuencias del cambio climático para esta región, como el aumento generalizado de las temperaturas, especialmente acusado en las mínimas y en la alta montaña, el leve descenso general de las lluvias totales, aunque poco significativo, y una intensificación de las sequías. Al mismo tiempo existen cambios incipientes en la intensidad de la precipitación, con un incremento de la misma y comienzan a tener una cierta frecuencia episodios lluviosos estivales.

A estos cambios en las temperaturas y precipitaciones hay que añadir los cambios previstos en otros elementos como el aumento del nivel del mar

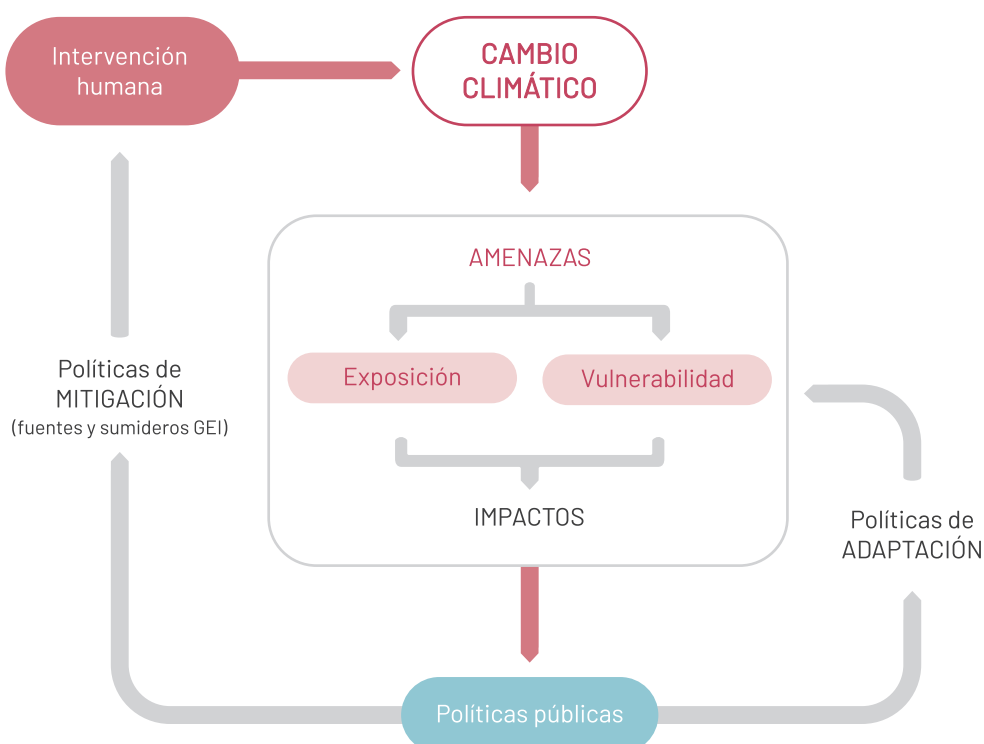


Elevación del nivel del mar según modelo Climate Central (www.climatecentral.org), adaptado a Canarias. Martín-Esquivel, J.L. & M.J. Pérez-González. 2019. Impactos del cambio climático en Canarias. Viceconsejería de medio Ambiente. Gobierno de Canarias.

y las variaciones en el régimen de los alisios. Todas estas alteraciones darán como resultado el incremento de determinados riesgos entre los que sobresalen el aumento en la intensidad de las olas de calor y, por tanto, de los incendios forestales, la ya señalada aparición de precipitaciones estivales, la posibilidad real de la llegada de fenómenos inestables de origen tropical a las islas o su entorno y el aumento de fenómenos de calima.

El documento *“Evaluación preliminar de la vulnerabilidad ante el cambio climático en las Islas Canarias”*, de 2013, elaborado por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias identifica y valora 39 impactos del cambio climático en los sectores natural, social y económico.

Este documento contempla como variables que se pueden generar como consecuencia del cambio climático, con una confianza alta o muy alta, superior al 90%, el aumento de las temperaturas, de las precipitaciones extremas, la disminución de la precipitación media anual y el aumento del nivel del mar, entre otras, y con nivel de confianza entorno al 50%, el incremento de los conatos de incendios e intrusiones de polvo sahariano. Todo ello dará lugar, entre otros impactos, a incrementos de inundaciones, del número e intensidad de los incendios forestales y procesos de desertificación.



Para dar respuesta a estas amenazas, se desarrollan esfuerzos en la lucha contra el cambio climático a través de dos tipos de políticas: las de mitigación y las de adaptación.

Tradicionalmente las acciones han ido encaminadas a fomentar las políticas de mitigación a través, fundamentalmente, de la reducción de los gases de efecto invernadero (en adelante, GEI); sin embargo, estas medidas no han sido tan efectivas como se esperaba y las emisiones de GEI no dejan de aumentar año tras año, a consecuencia principalmente de las emisiones por parte de países emergentes como India, China o Brasil.

Desde el año 2010, con la Convención Marco de Cancún y el Acuerdo de París de 2015, se evidencia un claro cambio de paradigma en cuanto a las políticas de acción frente al cambio climático, alcanzando las políticas de adaptación la misma importancia que las de mitigación.

El cambio climático, al ser un problema global, debe entenderse como una cuestión multiescalar y multisectorial, como se recoge en los documentos de consenso internacional, en los que se plantean cuestiones globales y propuestas de acción que suelen estar dirigidas en primera instancia, a los países, y en última a las entidades locales de los mismos, que deben implementar acciones de mitigación y sobre todo de adaptación de manera directa.

Las acciones de mitigación aunque se desarrollen a escala local, presentan siempre una perspectiva internacional o global debido a dos factores, en primer lugar, a la propia dinámica atmosférica y en segundo lugar, a la dependencia del éxito de las políticas de mitigación desarrolladas en otros territorios. Por mucho que una región se esfuerce en implementar políticas ambiciosas de mitigación, si no se consigue un consenso internacional por parte de los principales centros emisores, los efectos o logros de las acciones de mitigación serán muy limitados.

Ello no significa que una región como el Archipiélago Canario no deba impulsar políticas de mitigación, sino todo lo contrario, estas propias políticas de mitigación contribuyen de manera directa a lograr objetivos asociados a la adaptación y al desarrollo de un territorio más sostenible.

Sin embargo, las políticas de adaptación al cambio climático son específicas del lugar y del contexto de un territorio, por lo que las respuestas para hacer frente al cambio climático no sólo deben responder a las alteraciones

climáticas detectadas sino a las propias particularidades, ambientales, económicas y sociales del territorio.

Esto da lugar a que las políticas o acciones de adaptación deben implementarse a escala de gran detalle, local o insular en el caso de Canarias. No obstante, el marco legal que las desarrolle si puede tener una perspectiva más amplia, nacional o autonómica, pero sin obviar que la adaptación en última instancia está totalmente relacionada con las competencias municipales o insulares y muchos de sus ámbitos de actuación están estrechamente ligados con el planeamiento o la propia prestación de servicios de entidades como los cabildos insulares o los ayuntamientos.

Desde una perspectiva multisectorial, las respuestas frente al cambio climático han de integrar e involucrar a los diferentes actores sociales y económicos, tanto privados como públicos, siendo estos últimos, esenciales para que los procesos de adaptación y mitigación sean realmente efectivos ya que son en última instancia los que deben desarrollar e implementar las medidas de adaptación en sus diferentes ámbitos de trabajo, escuelas, hogares, etc.



Elaboración propia a partir del método del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía de la Unión Europea.

En esta línea, nuevamente la adaptación por su escala de aplicación favorece este tipo de procesos, y la participación juega un papel central tal y como se extrae de las normativas internacionales y nacionales de acción climática.

1.2. Objetivos, alcance y metodología

Por las razones expuestas en el epígrafe anterior y en virtud de las competencias que el artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, atribuye a la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Pleno incluyó en su Programa de Actuaciones para el ejercicio 2018, la actuación denominada "Fiscalización operativa de la adaptación de los cabildos insulares al cambio climático".

La actuación realizada es una fiscalización operativa cuyo objetivo es analizar si los cabildos insulares están adoptando las medidas adecuadas en sus planes o programas de actuación para que las Islas Canarias puedan hacer frente a los efectos del cambio climático, a fin de valorar si se alcanzan los objetivos contemplados en los mismos y, en su caso, determinar las posibles desviaciones observadas.

Los objetivos específicos de esta fiscalización se definen en las siguientes preguntas:

- ¿Disponen los cabildos de Planes adecuados de adaptación al cambio climático? y, en caso afirmativo, analizar su grado de cumplimiento.
- ¿Disponen los cabildos de financiación destinada a la adaptación al cambio climático? y en su caso, analizar si se efectuó un empleo eficaz de la misma.
- ¿Han realizado los cabildos acciones de adaptación al cambio climático?
- ¿Realizan los cabildos seguimiento de las acciones de adaptación al cambio climático que llevan a cabo?

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por los siete cabildos insulares, con sus correspondientes entidades dependientes.

El ámbito objetivo de esta fiscalización operativa lo constituyen las actuaciones llevadas a cabo por estas entidades para hacer frente a los

riesgos derivados del cambio climático, concretándose el análisis en los siguientes apartados:

- Preparación.
- Planificación y estrategia.
- Financiación.
- Actuaciones realizadas en inundaciones, incendios forestales y desertificación.
- Seguimiento y evaluación.

El ámbito temporal abarca los ejercicios 2017 y 2018.

Las "Buenas Prácticas" llevadas a cabo por los cabildos insulares en esta materia, que constituyen una experiencia con resultados positivos o una solución ante problemas ocasionados en este ámbito, y que pueden ser un modelo a seguir para otras entidades, se resaltan en el cuerpo del informe en un recuadro verde.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de conformidad con lo establecido en la Instrucción reguladora del procedimiento fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias, las ISSAI-ES (niveles III y IV) aprobadas por el Pleno de la misma y los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público (PNASP).

1.3. Competencias

En los términos de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, los cabildos insulares tienen competencias, entre otras en ordenación del territorio, urbanismo, transporte, infraestructura, servicios forestales, protección del medioambiente y espacios naturales protegidos, suficientes para adoptar una estrategia insular de adaptación al cambio climático.

1.4. Trámite de alegaciones

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a los cabildos insulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley 4/1989, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles.

Los Cabildos Insulares de Tenerife, Lanzarote y Gran Canaria presentan alegaciones.

En el Anexo se incorpora, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la contestación a las mismas, tanto a las no aceptadas como a las aceptadas, total o parcialmente, indicándose en este último caso las modificaciones llevadas a cabo en el texto del Informe.



2. RESULTADOS DEL TRABAJO

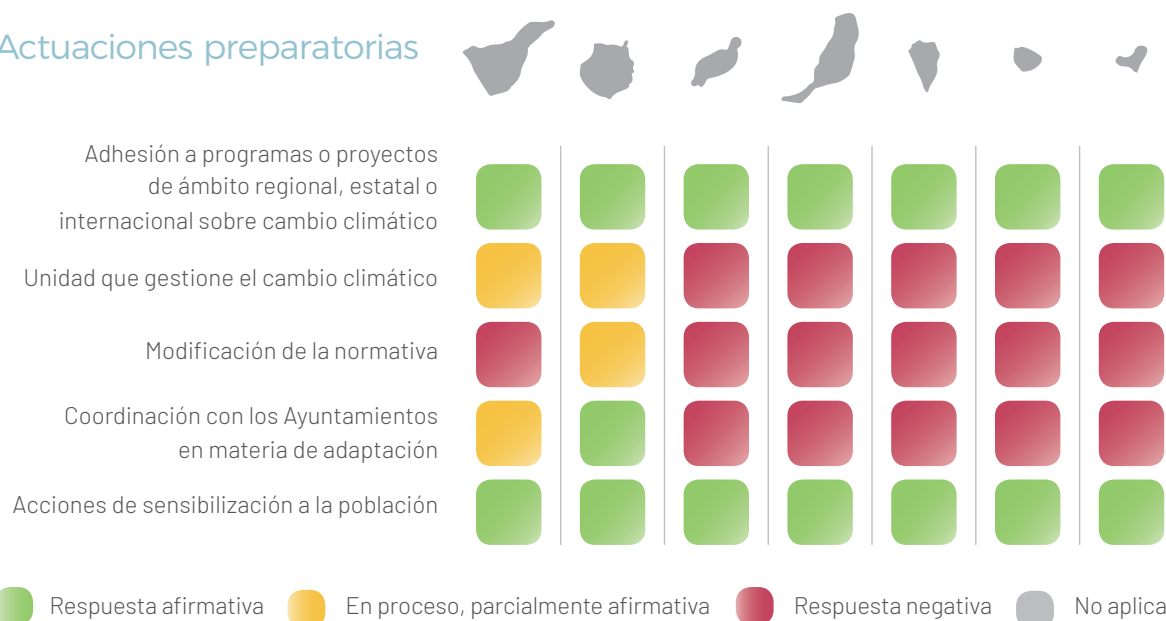
2.1. Las Islas Canarias no tienen el terreno suficientemente preparado para afrontar la adaptación al cambio climático

Tomando como referencia la “Guía para el desarrollo de estrategias de adaptación de la Comisión Europea” (EC, 2013)², antes de implementar un plan de adaptación al cambio climático se deben realizar actuaciones de preparación del terreno, entre las que se ha analizado:

- La adhesión a programas o proyectos de ámbito nacional o internacional en esta materia.
- La asignación de las funciones de gestión del cambio climático a una unidad organizativa determinada o la creación de un grupo de trabajo para abordar el proceso.
- La introducción de la perspectiva de cambio climático en la normativa propia de la entidad.
- La coordinación con los ayuntamientos.
- Las acciones de sensibilización a la población.

² European Commission. SWD(2013)134 final. Guidelines on developing adaptation strategies (2013). Brussels.

Actuaciones preparatorias



2.1.1. Los cabildos se han adherido a programas o proyectos de ámbito nacional o internacional en esta materia

Las Reservas de la Biosfera

El *Programa sobre el Hombre y la Biosfera* (Man and Biosphere en su denominación inglesa y comúnmente abreviado por su acrónimo MaB), iniciado en 1971, es un Programa Intergubernamental de la UNESCO creado con el objetivo de establecer una base científica para mejorar la relación de las personas con su entorno.

El Programa MaB promueve la investigación interdisciplinaria en ciencias naturales y sociales y la capacitación en gestión de los recursos naturales, en particular, sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. De este modo, el MaB contribuye, no sólo a comprender mejor el medio ambiente, incluyendo el cambio global, sino también a un mayor compromiso de la ciencia y de los científicos con el desarrollo de políticas relativas a la utilización racional de la diversidad biológica y cultural.

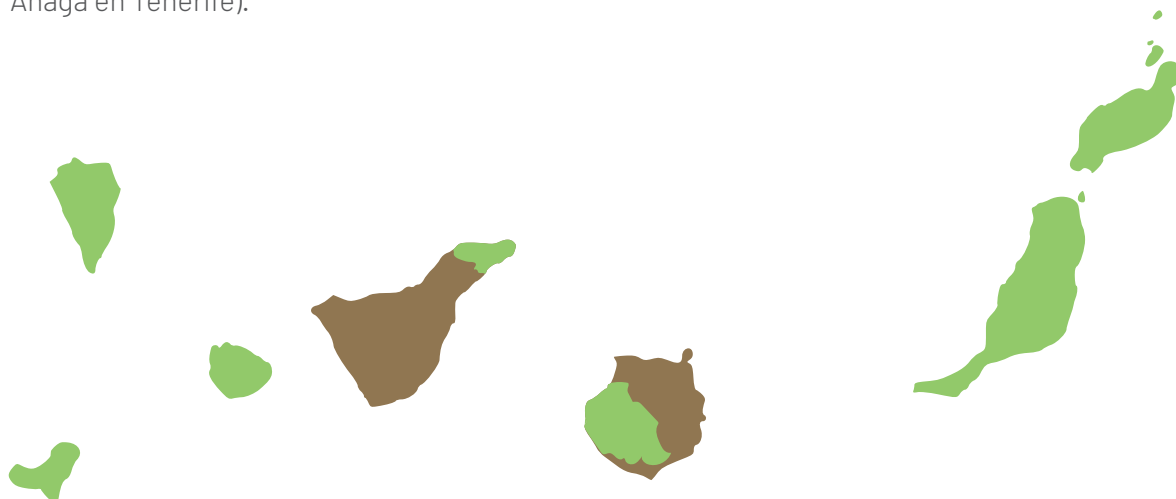
El Programa MaB, para la ejecución de su trabajo en el terreno centra sus actuaciones en la *Red Mundial de Reservas de la Biosfera*, fomentando el intercambio de conocimientos, la investigación y el monitoreo, la educación, la formación y la toma de decisiones participativa.

Desde la aprobación del marco estatutario del Programa MaB, en Sevilla en 1995, las reservas de biosfera se han ido dotando progresivamente de una estructura de funcionamiento y de una serie de metas comunes, que se han ido concretando en diferentes estrategias, siendo la primera la del periodo 2008 elaborada en Madrid durante el III Congreso Mundial de Reservas de la Biosfera 2008.

En 2015 se aprobó la vigente *Estrategia del Programa MaB (2015-2025)* y en marzo del 2016 se celebró el IV Congreso Mundial de Reservas de la Biosfera en Lima, Perú, donde se aprobó el Plan de Acción para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, *Plan de Acción de Lima 2016-2025*.

La Estrategia incluye como Objetivo estratégico nº 4: "Apoyar la atenuación de los efectos del cambio climático y otros aspectos del cambio medioambiental mundial y la adaptación a éste".

En Canarias se han declarado Reservas de la Biosfera, promovidas por los cabildos insulares, en las siete islas, cinco en la totalidad de su territorio y dos en una parte del mismo (46 % de la Isla de Gran Canaria y el Macizo de Anaga en Tenerife).



■ Territorio Reserva de la Biosfera

Las Reservas de la Biosfera de Canarias se agrupan en la *Red Canaria de Reservas de la Biosfera*, regulada por el Decreto 103/2010, de 29 de julio e integran la *Red Española de Reservas de la Biosfera*, regulada por el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Asimismo, las siete Reservas de la Biosfera de Canarias también están integradas en la *Red de Reservas de la Biosfera Islas y Zonas Costeras*, surgida durante la celebración del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB en 2009 y constituida por reservas de la biosfera localizadas en islas y territorios costeros de regiones de todo el mundo.

El fundamento de esta Red es incrementar la conciencia y el reconocimiento a nivel internacional, nacional y local de la importancia de la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible en las islas y zonas costeras en relación con el cambio climático, así como facilitar el intercambio internacional de información y la cooperación concerniente sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible.

La actividad de las Reservas de la Biosfera en Canarias ha contribuido a extender en cada isla la conciencia ciudadana sobre la necesidad de protección del medio ambiente, la sostenibilidad y, recientemente, el cambio climático.

El Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía de la Unión Europea

El *Pacto de los Alcaldes*³ agrupa a los gobiernos locales que de forma voluntaria se comprometen a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la Unión Europea, los cuales comparten una visión común para 2050: acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que sus ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible.

Para traducir su compromiso político en medidas y proyectos prácticos, los firmantes del Pacto se comprometen a presentar, en los dos años siguientes, un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (en adelante, PACES) en el que se esbocen las acciones clave que se pretenden acometer. El plan incluirá un Inventario de Emisiones de Referencia para realizar el seguimiento de las acciones de mitigación y una Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades Climáticas. La estrategia de adaptación puede formar parte del PACES o elaborarse e incorporarse en un documento de planificación independiente.

3 <https://www.pactodelosalcaldes.eu/>

Los Coordinadores del Pacto (provincias, regiones, ministerios, agencias nacionales de energía, zonas metropolitanas, agrupaciones de autoridades locales...) son autoridades públicas en posición idónea para proporcionar asesoramiento estratégico, apoyo técnico y económico a los firmantes del Pacto, distinguiéndose entre los Coordinadores Territoriales, que son autoridades descentralizadas, como regiones, provincias o agrupaciones de autoridades locales y los Coordinadores Nacionales, que son organismos públicos a nivel nacional, como ministerios o agencias nacionales de energía.

Junto con ayuda económica, los Coordinadores del Pacto respaldan a los firmantes a la hora de realizar un inventario de emisiones de CO2 y una evaluación de los riesgos climáticos, así como a preparar y ejecutar sus PACES.

La Oficina Europea del Pacto de los Alcaldes, en cooperación con autoridades europeas o nacionales, y otras entidades, ofrece apoyo a las entidades firmantes del Pacto en materia de adaptación, mediante la Herramienta de Apoyo para la Adaptación Urbana que elaboraron de forma conjunta la Oficina Europea del Pacto de los Alcaldes y la Agencia Europea de Medio Ambiente. Esta herramienta aprobada por los firmantes del Pacto, constituye una guía de todos los pasos necesarios para desarrollar e implantar una estrategia de adaptación.

En Canarias se han adherido al Pacto de los Alcaldes como firmantes dos cabildos, Tenerife y La Palma, y 51 ayuntamientos, 15 de Tenerife, 21 de Gran Canaria, 14 de La Palma y uno de El Hierro.

Los Cabildos de Tenerife, en 2013, y Gran Canaria, a través de la entidad pública empresarial Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria, en 2016, se han adherido, como Coordinadores al *Pacto de los Alcaldes*.

Otras actuaciones que han contribuido a preparar el terreno.

Los cabildos insulares se han adherido al *Proyecto ISLE-PACT - Pacto de Islas Europeas*, del que es socio el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Tecnológico de Canarias, aunque no se han realizado actuaciones de adaptación con cargo a este proyecto.

El Hierro ha sido declarado por la UNESCO Geoparque Mundial por sus diferentes atributos, entre los que se encuentran la Reserva de la Biosfera

así como seis Áreas Naturales Protegidas (ANP), que cubren el 60% de su territorio, incluyendo la Reserva Marina Integral del Mar de Las Calmas.

Los Cabildos Insulares de Tenerife, Gran Canaria y El Hierro han suscrito sendos *convenios con la Agencia Estatal de Meteorología* en materia de meteorología y clima, cuyo objeto es, entre otros, la gestión de los efectos de eventos meteorológicos que puedan provocar riesgos naturales o tecnológicos. Entre las materias de interés común se encuentra el cambio climático:

“cooperación entre ambos organismos para la diagnosis de causas de impactos del cambio climático en la isla mediante la realización de proyecciones regionalizadas de cambio climático que permitan realizar el análisis de los posibles impactos en los diferentes ecosistemas y sectores de actividad sensibles a las condiciones climáticas”.

Asimismo, el Cabildo de El Hierro, a través de la Reserva de la Biosfera, cuenta con el Proyecto Climadat, una red de estaciones pionera a nivel mundial para el estudio y la investigación del clima y del cambio climático. La isla de el Hierro tiene uno de los ocho puntos nacionales elegidos para formar parte de la red de medición del clima y el cambio climático, situada en el pico de Malpaso.

El Cabildo de La Palma ha generado la aplicación www.meteo.lapalma.es, que proporciona datos meteorológicos históricos y en vivo directos (temperatura, humedad, viento y pluviometría) e indirectos (nubosidad, peligro de incendio o evapotranspiración), cada 10 minutos, proporcionando una herramienta muy válida para el análisis y la toma de decisiones de los procesos de cambio climático en la isla.

El Cabildo de Tenerife ha suscrito el *Convenio Red Española de Desarrollo Sostenible*, en junio de 2018, para poner en marcha diferentes estrategias de trabajo relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por las Naciones Unidas para 2030.

La Red Española de Desarrollo Sostenible se creó con el objetivo principal de sensibilizar a la sociedad española, a las instituciones públicas y a las empresas privadas sobre el cumplimiento de estos objetivos y favorecer su incorporación a las políticas de futuro. Actualmente centra su actividad en cuatro áreas prioritarias para España: energía, agua, biodiversidad

y género. Los 17 objetivos establecidos por la ONU para 2030 abarcan aspectos como el cambio climático, la desigualdad económica, el consumo sostenible o la innovación.

Los Consejos Insulares de Aguas de Gran Canaria y Fuerteventura, organismos autónomos de los cabildos insulares, son socios de *“ADAPTARES, Uso eficiente del agua y su reutilización para la adaptación al cambio climático en la Macaronesia”*, proyecto de cooperación cofinanciado por el Programa Interreg MAC 2014-2020, y en el que bajo la supervisión del Instituto Tecnológico de Canarias, como Coordinador del proyecto, reúne a un consorcio de quince entidades de Canarias, Cabo Verde y Madeira, a ejecutar entre 2017 y 2019.

Otro de los elementos detectados ha sido el desarrollo de la campaña impulsada por la Oficina de Naciones Unidas de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, *“Desarrollando Ciudades Resilientes”* una campaña que pretende apoyar las políticas públicas y la toma de decisiones a fin de que las distintas administraciones puedan ejecutar actividades dirigidas a reducir el riesgo de desastres y crear resiliencia, elementos transversales al desarrollo de acciones frente al cambio climático.

Dicha campaña fue impulsada en Canarias en 2014 por parte de la Cátedra Universitaria *“Reducción del Riesgo de Desastres y Ciudades Resilientes”* de la Universidad de La Laguna y a ella se adhirieron el 80% de los municipios de las islas, la totalidad de los cabildos insulares, así como el propio Gobierno de Canarias. En este sentido cabe destacar que el Cabildo de Tenerife además de la adhesión a la campaña realizó acciones vinculadas con la misma, como la denominada evaluación del riesgo local, destinada a conocer las fortalezas y debilidades de la propia institución para hacer frente a múltiples amenazas, incluyendo el cambio climático.

2.1.2. Los cabildos insulares no disponen de una unidad organizativa encargada de gestionar el cambio climático, a excepción de los de Tenerife y Gran Canaria

Ninguno de los cabildos dispone de una unidad organizativa que tenga expresamente encomendadas las funciones relacionadas con la gestión del cambio climático. Esta circunstancia ha dificultado la obtención de la información necesaria para este trabajo, porque la misma se encuentra dispersa en diferentes unidades y entidades dependientes.

No obstante, los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria tienen unidades que, aunque no la tienen encomendada expresamente, se encargan de gestionar esta materia:

- En el Cabildo de Tenerife: la Unidad Orgánica Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles, del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.
- En el Cabildo de Gran Canaria: el Consejo Insular de la Energía, entidad pública empresarial que asume las competencias propias del Cabildo para dinamizar la implantación en la isla de un modelo energético alternativo para alcanzar la máxima soberanía energética mediante el empleo de energías renovables.

Los cabildos insulares tampoco han creado un equipo de trabajo en cambio climático encargado de iniciar el proceso de redacción de un plan de adaptación.

Sin embargo, el Cabildo de Gran Canaria ha constituido el Grupo de trabajo de acción climática, un grupo informal, integrado por agentes sociales, técnicos, científicos y políticos, que ha participado en la elaboración de la Estrategia y que se reúne una vez al trimestre, manteniendo contacto continuo a través de correo electrónico. Es un grupo al que se informa de lo que se está haciendo desde el Cabildo en materia de cambio climático, se establecen debates y al que se le escucha a la hora de determinar las políticas de adaptación / mitigación del calentamiento global.

El Cabildo de Lanzarote dispone de una comisión ejecutiva de cambio de modelo energético encargándose a cada área la realización de acciones que pueden ser de sensibilización y/o mitigación del cambio climático, siendo las áreas más relacionadas las de Energía, el Consorcio del Agua de Lanzarote, la Reserva de la Biosfera y el Consorcio de Seguridad y Emergencia.

2.1.3. Los cabildos insulares no han modificado su normativa propia para adaptarla al cambio climático

Los cabildos no han modificado su normativa propia para incorporar la adaptación al cambio climático.

No obstante, el Cabildo de Gran Canaria, en la última revisión del Plan Insular de Ordenación del Territorial ha considerado los efectos del cambio climático en la ordenación insular, y particularmente su incidencia en el

litoral, considerando en el Plan Territorial Parcial PTP 15 de Ordenación del Litoral del Norte, la incidencia del cambio climático en el frente litoral, proponiendo el traslado de las viviendas que se consideran afectadas, a suelos próximos, libres de afección.

2.1.4. Los cabildos insulares han efectuado una escasa coordinación con los ayuntamientos en materia de adaptación

Los cabildos insulares, a excepción de los de Gran Canaria y Tenerife, no se han coordinado con los ayuntamientos en materia de adaptación al cambio climático.

La coordinación efectuada por los Cabildos de Gran Canaria y Tenerife se enmarca en el Pacto de los Alcaldes.

Destaca la actuación realizada por el Cabildo de Gran Canaria que, en su calidad de Coordinador del Pacto de Los Alcaldes, ha propiciado la adhesión de todos los municipios de la isla al Pacto, mediante la firma de Convenios entre todos los ayuntamientos y el Consejo Insular de la Energía para la realización de los PACES, los Inventarios de Emisiones GEI y las Evaluaciones de Riesgos y Vulnerabilidades frente al cambio climático, habiéndose realizado hasta el momento los Inventarios de Emisiones GEI y Evaluaciones de Riesgos y Vulnerabilidades en nueve ayuntamientos y los Planes de Acción en seis de ellos.



El Cabildo de Tenerife, en su calidad de Coordinador del Pacto de Los Alcaldes, ha desarrollado diferentes actividades:

- En 2017, las Jornadas Insulares de la Energía Sostenible, con la finalidad de dar a conocer e impulsar en Tenerife la principal estrategia de acción de las entidades locales europeas para la sostenibilidad energética y contra el cambio climático.
- Se está tramitando la asistencia técnica "Asesoramiento y apoyo técnico a la implantación y desarrollo del Pacto de los Alcaldes en los municipios de Tenerife".

Por otra parte, si bien no se trata de adaptación de forma estricta, el Cabildo Insular de La Palma realiza una cierta coordinación y comunicación con los

ayuntamientos de la isla en acciones que contribuyen a la lucha contra el cambio climático mediante la reducción de las emisiones de CO₂, en el marco del *"Plan Director de Eficiencia Energética"*, como punto de partida para que los municipios realizaran actuaciones en materia de eficiencia energética.

Igualmente, el Cabildo de Lanzarote viene promoviendo desde el año 2014, mediante la suscripción de convenios con diferentes ayuntamientos, el cambio en las ordenanzas municipales, fomentando la inclusión de las energías renovables y eficiencia energética y la realización de actuaciones con el objetivo de reducir la dependencia de combustibles fósiles.

2.1.5. Los cabildos insulares han realizado acciones de sensibilización a la población en materia de cambio climático

Los cabildos insulares han realizado acciones de sensibilización de diversa índole relacionadas con el cambio climático, tales como campañas de concienciación, charlas divulgativas, postales informativas, vídeos, material didáctico informativo, jornadas, comunicaciones, cómics, exposiciones, etc. Destacan las siguientes:

- El Cabildo Insular de Lanzarote, a través de la Reserva de la Biosfera ha reproducido una exposición, entre otras, para préstamo gratuito sobre el cambio climático, con el objeto de contribuir al conocimiento del fenómeno del cambio climático, sus causas y las respuestas que se están planteando para hacerle frente.
- El Cabildo Insular de Fuerteventura celebra en febrero el día de los humedales: "los humedales hacen que los centros urbanos sean más agradables para vivir"
- El Cabildo Insular de La Gomera está llevando a cabo, desde hace unos años, el Programa PLANTATE y especies exóticas invasoras. Desde la Unidad de Medio Ambiente se está trabajando en el vivero, en la producción de planta autóctona para la entrega a los ciudadanos, de forma gratuita, que así lo soliciten. Los solicitantes reciben indicaciones de las plantas adecuadas dependiendo de la zona de plantación.
- El Cabildo Insular de Gran Canaria lleva a cabo la campaña #RetoGCsostenible, cuyo objetivo es sensibilizar a los ciudadanos de los problemas climáticos y energéticos a los que se enfrenta la isla y pedirles que pasen a la acción para luchar contra el deterioro medioambiental. Para ello el Cabildo ha seleccionado cuatro acciones

sostenibles para dar cabida a las aportaciones ciudadanas: agua, medio ambiente, economía circular y ahorro energético.

- El Cabildo de Tenerife dispone del proyecto "Tenerife Más Sostenible" el cual comprende un conjunto de actuaciones, gestiones y políticas para cuyo diseño se han tenido en cuenta los siguientes principios: El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, luchar contra el cambio climático, propugnar la igualdad entre hombres y mujeres y apoyar el desarrollo de las nuevas formas de la economía.
- Gorona del Viento, SA, entidad dependiente del Cabildo Insular de El Hierro, imparte en los colegios, institutos y otros centros formativos, buenas prácticas de uso de la energía, el coste energético y medioambiental de las acciones que requieren de electricidad y las consecuencias del mal uso de la misma.

Cabe destacar que en Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, la mayoría de las acciones en este ámbito han sido promovidas y realizadas por las Reservas de la Biosfera.

2.2. Los cabildos insulares no disponen de planes de adaptación al cambio climático y tan solo uno ha elaborado la evaluación general de riesgos y vulnerabilidades

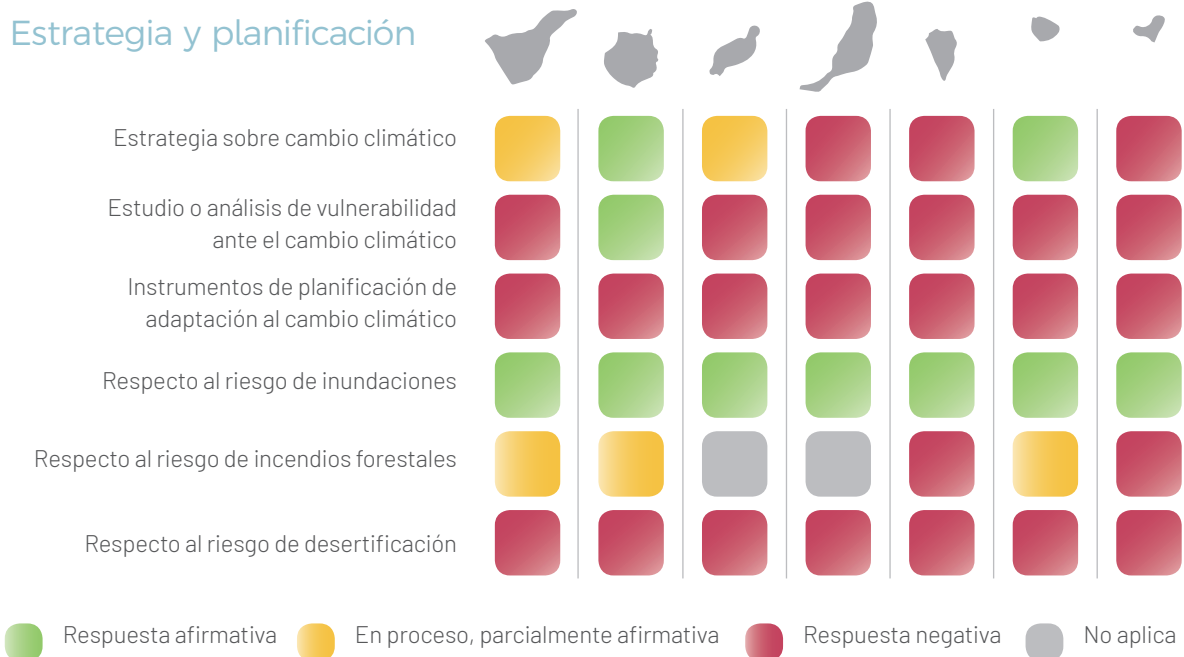
Una de las razones que explican la ausencia de planificación en adaptación al cambio climático por parte de los cabildos insulares ha sido la falta de iniciativa del Gobierno de Canarias en esta materia como órgano superior planificador, competencia que le confiere el artículo 153 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en materia de medio ambiente, entre las que se encuentran las medidas que puedan adoptarse para la lucha contra el cambio climático.

España ha sido uno de los primeros países europeos en aprobar un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en el que se recogen todas aquellas políticas de adaptación derivadas de la previa evaluación de impactos y vulnerabilidad, con el fin de integrar la adaptación al cambio climático en la planificación de los distintos sectores y/o sistemas.

En 2009, el Gobierno de Canarias creó la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, con la finalidad de promover, fomentar, orientar y coordinar las políticas, iniciativas y medidas para el desarrollo sostenible y

la mitigación y adaptación del cambio climático. La primera medida llevada a cabo por la Agencia fue la redacción de la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático, que tenía como fin la presentación de un Plan de Mitigación y en desarrollo del mismo, un posterior Plan de Adaptación.

En 2010 se redactó el Plan de Adaptación de Canarias al Cambio Climático, el cual centraba la actuación de la Agencia en coordinar y prestar asistencia, de manera continuada, a aquellas administraciones y organizaciones interesadas, a través de la identificación y generación de conocimientos, de la elaboración y creación de métodos y herramientas y el fortalecimiento de capacidades en materia de adaptación al cambio climático, con la finalidad de que los resultados en materia de adaptación puedan ser posteriormente implementados por las administraciones y organismos competentes.



No obstante, la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático se extinguió en julio de 2012 y se quedaron sin aprobar ni ejecutar los trabajos que se habían planificado hasta ese momento.

2.2.1. Los cabildos insulares no disponen de estrategia vigente sobre cambio climático

Teniendo en cuenta la estrecha relación entre la adaptación y la mitigación como estrategias complementarias para reducir y gestionar los riesgos del cambio climático, como indica el Quinto Informe de Evaluación del

IPCC: “Las diferentes opciones de adaptación y mitigación pueden ayudar a reducir y gestionar los riesgos asociados al cambio climático, pero ninguna opción es suficiente por sí misma”, se analiza la existencia en los cabildos insulares de estrategias globales relacionadas con el cambio climático.

El Cabildo de Gran Canaria dispone de una Estrategia Insular de cambio climático, de marzo de 2017 y cuya segunda versión revisada es de agosto de 2018, aunque está pendiente de aprobación.

El Cabildo de La Gomera dispone de una *Estrategia Insular de Cambio Climático. Propuesta de Acción para La Gomera*, de Septiembre de 2018, que se encuentra pendiente de aprobación.

El Cabildo de Tenerife está trabajando en un *Programa de acción insular para la adaptación y mitigación del cambio climático*. Este programa implica que el Plan de Acción de la Energía Sostenible del Cabildo se convierte en un PACES, adoptando el horizonte 2030, con tres bloques: estrategias del plan, medidas de mitigación y medidas de adaptación, de acuerdo con el modelo de la Comisión Europea.

Asimismo, cuenta con un *“Documento estratégico 2016-2020”*, cuyo propósito es gestionar el medio ambiente, garantizar la conservación de la biodiversidad y geodiversidad y su uso de forma sostenible, para que la ciudadanía de hoy y de las generaciones futuras esté preparada frente a riesgos de carácter insular.

En él se plantean seis metas con un conjunto de indicadores para cada una de ellas. Acorde a las seis metas establecidas, se han definido una serie de acciones que se estructuran en seis líneas de actuación. Las acciones de la línea de actuación número tres “Biodiversidad y Cambio climático” están financiadas por el *“Marco Estratégico de Desarrollo Insular, MEDI 2016-2025”*, en el Programa 5.3 Estrategia de acción contra el cambio climático.

El Cabildo de Lanzarote ha elaborado y aprobado en 2013, la *Estrategia Lanzarote 2020*, la cual está en concordancia con la Estrategia Europea 2020, con el fin de implantar e implementar un *Sistema de Gestión Integrada para la Sostenibilidad*. Esta estrategia está liderada por la Oficina de la Reserva de la Biosfera conjuntamente con la Mesa Insular de Medio Ambiente.

En esta Estrategia se pone de manifiesto que resulta imprescindible y prioritario la elaboración y puesta en marcha de un Plan Insular de Lucha contra el Cambio Climático con el fin de que sus medidas y acciones puedan ser integradas en las diferentes planificaciones y políticas sectoriales.

En diciembre de 2016 se elaboró el documento "Observatorio Canario de Cambio Climático y propuesta de acción para la isla de Lanzarote", que incluía el plan de acción para la elaboración del primer borrador de la Estrategia Insular de Cambio Climático adaptado a Lanzarote.

El Cabildo de Fuerteventura dispone del Plan de Acción para el desarrollo sostenible de la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura 2017-2025, el cual contiene cinco objetivos estratégicos, uno de los cuales es "el compromiso por el clima, la transición a la energía sostenible y el nuevo modelo de movilidad sostenible". Aunque el Plan indica que estos objetivos están alineados con la estrategia del Programa MaB y esta contempla como uno de sus objetivos estratégicos "Apoyar la atenuación de los efectos del cambio climático y otros aspectos del cambio medioambiental mundial y la adaptación a éste", no contempla acciones de adaptación, solo de mitigación.

El Cabildo de La Palma aprobó en 2017 el *Plan Director de Eficiencia Energética*, de carácter insular, que ha servido como punto de partida para que los municipios realicen actuaciones en materia de eficiencia energética.

Asimismo, está elaborando un Plan Insular para una Nueva Cultura Energética, La Palma Renovable, que tiene como objetivo empezar a caminar hacia una isla 100% renovable, reducir el consumo energético y aumentar la producción de energía renovable en la Isla de la Palma. El Plan pretende combatir los efectos del cambio climático, la pobreza energética y la descapitalización y dependencia económica.

El Cabildo de El Hierro dispone de un *Plan de Desarrollo Sostenible 2007-2020*, que, aunque no contempla la perspectiva de cambio climático, contiene los pilares de la estrategia de desarrollo sostenible de la isla: energías renovables, movilidad sostenible, residuos cero y agricultura ecológica.

Por otra parte, con el apoyo del Gobierno de Canarias, ha elaborado el Plan Director de Movilidad Sostenible, que complementa las iniciativas

desarrolladas en materia de sostenibilidad energética y que contiene las pautas del desarrollo de la movilidad en la isla en modo sostenible y un ambicioso conjunto de propuestas de actuaciones.

2.2.2. Evaluación de los riesgos y vulnerabilidades ante el cambio climático

La evaluación de los riesgos y vulnerabilidades del territorio ante el cambio climático es un trabajo previo necesario para la elaboración de un plan de adaptación.

Salvo Gran Canaria, los cabildos insulares no han realizado estudios o análisis de vulnerabilidad ante el cambio climático, que es el paso previo o una parte del plan de adaptación.

El Cabildo de Gran Canaria dispone de un *Diagnóstico de riesgos y vulnerabilidades y adaptación al cambio climático en la isla de Gran Canaria*, de Septiembre de 2018, que incluye como anexo:

- *Catálogo-guía de fenómenos meteorológicos adversos que afectan a la isla de Gran Canaria*. Septiembre de 2018.
- *Inventario de vulnerabilidad y riesgos de la Biodiversidad de Gran Canaria frente al cambio climático. Especies exóticas invasoras e incendios forestales*.

No obstante, los cabildos insulares disponen de evaluaciones parciales de los riesgos de inundaciones, que surge en cumplimiento normativo de la Directiva 2007/60/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Esta Directiva se traspone en el ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundaciones, donde los Consejos Insulares de Aguas, organismos autónomos de los cabildos insulares, como órganos competentes en la materia, tienen la obligación de elaborar una Evaluación preliminar del riesgo de inundación (en adelante, EPRI).

Esta evaluación, que debe tomar en consideración las posibles repercusiones del cambio climático según recoge el artículo 21.4 del

citado Real Decreto, tiene por objeto determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya diagnosticado un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

El desarrollo y aprobación de este instrumento debe realizarse en los siguientes plazos:

- Aprobación y publicación: 22/12/2011
- 1ª Actualización: antes de 22/12/2018
- Actualizaciones posteriores: cada 6 años

Los siete cabildos insulares han elaborado y aprobado este instrumento, aunque con posterioridad a la fecha límite, en los ejercicios 2013 y 2014. La primera actualización, que debió estar finalizada antes del 22 de diciembre de 2018, se encuentra en trámite.

En las EPRI vigentes se recogen 164 áreas de riesgo potencial significativo de inundación, 34 fluviales y 130 costeras.

El 24 % de las áreas de riesgo fluviales se localizan en la isla de Tenerife y el 29 % de las áreas de riesgo costeras se encuentran en la isla de Gran Canaria.

En cuanto al riesgo de incendios forestales, excepto Gran Canaria, que dispone de un diagnóstico en la materia, y las Islas de Lanzarote y de Fuerteventura, que no tienen masa forestal, el resto de las islas no disponen de una evaluación de riesgos y de vulnerabilidades. Únicamente se dispone del Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se recogen las zonas de riesgo de incendio forestal en las islas, salvo en Lanzarote y Fuerteventura por carecer de masa forestal.

En cuanto al riesgo de desertificación, la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en su artículo 1, define la desertificación como la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.

El riesgo de desertificación por islas, según el Estudio Ambiental Estratégico de los Planes Hidrológicos correspondientes, es el siguiente:

| Riesgo por Desertificación | Muy Alto (%) | Alto (%) | Medio (%) | Bajo (%) | Otros (%) |
|----------------------------|--------------|----------|-----------|----------|-----------|
| Tenerife | 48,65 | 28,85 | 17,12 | 4,77 | 0,58 |
| Gran Canaria | 61,43 | 30,87 | 6,25 | 0,08 | 1,36 |
| Lanzarote | 9,99 | 88,41 | 0,05 | - | 1,55 |
| Fuerteventura | 8,3 | 91,42 | - | - | 0,26 |
| La Palma | 6,29 | 13,71 | 13,13 | 20,55 | 46,32 |
| La Gomera | 0,4 | 25,8 | 40,36 | 33,4 | 0,04 |
| El Hierro* | - | - | - | - | - |

* No contempla el porcentaje de riesgo en el Plan Hidrológico

A pesar de esta situación, los cabildos insulares no disponen de una evaluación de las zonas vulnerables a este riesgo, donde destaca la situación de riesgo muy alto y alto de las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

2.2.3. Instrumentos de planificación de adaptación al cambio climático

Los cabildos insulares no disponen de un Plan de Adaptación al cambio climático, ni de ningún otro instrumento de planificación de adaptación aprobado y en vigor.

2.2.4. Instrumentos de planificación parciales o sectoriales de adaptación

En materia de inundaciones

En este ámbito existe una cierta planificación en adaptación en el riesgo de inundación, gestionada por los Consejos Insulares de Aguas.

No obstante, esta planificación no deriva de la sensibilidad de los cabildos de adaptarse a los riesgos del cambio climático, sino que es consecuencia del cumplimiento normativo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, citado anteriormente en el apartado relativo a la evaluación de riesgos.

Con esta normativa se pretende, además de obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, lograr una actuación coordinada de todas las administraciones y la sociedad para minimizar las consecuencias negativas de los mismos.

En él se establece la obligación de elaborar los Planes de gestión del riesgo de inundación (en adelante, PGRI), lo que permitirá la implantación de mecanismos de protección de cauces y zonas inundables así como responder a las presiones de ocupación de las zonas limítrofes a los cauces, tomando en consideración las posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones, según recoge en su artículo 21.4.

Los PGRI deben incluir los programas de medidas con un conjunto de actuaciones para reducir el riesgo de inundación en las zonas determinadas en la EPRI, constituyendo instrumentos esenciales para la adaptación a los efectos del cambio climático en materia de inundaciones, siendo los plazos para el desarrollo y aprobación de este instrumento los siguientes:

- Aprobación y publicación: 22/12/2015
- 1ª Actualización: antes de 22/12/2021
- Actualizaciones posteriores: cada 6 años

Sin embargo, la aprobación y publicación, que debió tener lugar antes del 22 de diciembre de 2015, se encuentra en fase de elaboración, siendo el del Cabildo de La Gomera el más avanzado y en trámite de aprobación inicial.



En este ámbito destaca una buena práctica del Cabildo de Tenerife, que dispone de un **“Plan Especial de Defensa frente a Avenidas de Tenerife”**, como resultado de las inundaciones de 2002, donde se produjeron nueve víctimas mortales, así como por otras avenidas con consecuencias catastróficas en distintos puntos de la isla en épocas anteriores. Este Plan tiene el carácter de Plan Especial sectorial al amparo de Plan Hidrológico Insular.

Este Plan incorpora una parte significativa de la información exigida para la Evaluación y gestión de riesgos de inundación en la Directiva 2007/60/CE, no obstante, se trata de un documento autónomo, objeto de un proceso de planificación diferente e independiente de aquél en respuesta a los objetivos definidos en el Plan Hidrológico de Tenerife y en la Ley de Aguas de Canarias, en el que se recoge el programa de medidas a aplicar.

En materia de incendios

En este ámbito también existe una cierta planificación, disponiendo algunos cabildos insulares de planes en esta materia.

El Cabildo de Tenerife aprobó en 2012 el *Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de la Isla de Tenerife*, el cual constituye el marco de referencia a nivel insular para la prevención y mitigación de los efectos derivados de determinados riesgos naturales (riesgo volcánico, riesgo de incendios forestales, riesgo asociado a la dinámica de vertientes) en Tenerife.

Asimismo, está elaborando el *Plan Insular de Biodiversidad*, cuyo avance establece líneas o medidas proactivas encaminadas a minimizar el efecto del cambio climático en la biodiversidad insular, como, entre otras, activar de manera urgente actuaciones de reforestación en caso de incendios para la recuperación de cobertura vegetal y evitar procesos de erosión por las cada vez más frecuente borrascas con fuerte intensidad de precipitaciones con las correspondientes escorrentías y arrastres de material por la falta de raíces que agarren el sustrato.

El Cabildo de Gran Canaria dispone de una *Estrategia forestal para las zonas forestales 2015-2019. Rumbo a la excelencia*, de 2014, y el *Plan de prevención y extinción de incendios forestales de Gran Canaria*, en fase de borrador.

El Cabildo de La Gomera dispone de un Plan de prevención social de los incendios forestales en la Isla de La Gomera, Diagnóstico y Plan de Acción, de 2017, que impulsa un modelo de gobernanza territorial avanzado y un enfoque preventivo en la gestión para mejorar la situación existente en relación a la amenaza de los incendios forestales, que aunque tienen su origen, en más del 90% de los mismos, en la actividad humana (causas antrópicas), están muy favorecidos por el cambio climático.





























2.3. Los cabildos insulares carecen de programas presupuestarios específicos de adaptación al cambio climático, ni han recurrido a la financiación externa

La previsión y programación presupuestaria de los cabildos insulares en materia de adaptación al cambio climático debería ser el resultado de la previa coordinación pilotada a nivel regional por el Gobierno de Canarias y

de la cual resultarán las políticas de adaptación a implantar a nivel insular por los diferentes cabildos insulares y entidades dependientes.

No obstante, en ausencia de esa coordinación regional, y una vez analizado en el punto anterior la planificación en materia de adaptación al cambio climático de los mismos, el objetivo en este epígrafe es analizar la estrategia presupuestaria y financiera de la misma existente en las citadas entidades locales.

Financiación

| |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Programas presupuestarios destinados a la adaptación al cambio climático |  |  |  |  |  |  |  |
| Partidas presupuestarias destinadas a la adaptación al cambio climático |  |  |  |  |  |  |  |
| Financiación vinculada con los instrumentos de planificación |  |  |  |  |  |  |  |

 Respuesta negativa

2.3.1. Programas y partidas presupuestarias

Ninguno de los cabildos insulares dispone de programas presupuestarios ni de partidas presupuestarias específicos destinados a la adaptación al cambio climático. La estructura de los presupuestos de las entidades locales y de sus entidades dependientes con presupuesto limitativo es cerrada en lo que concierne a las áreas de gasto, políticas de gasto y grupo de programas, pudiendo crearse programas y subprogramas.

Si bien en el tema que se analiza es de importancia prioritaria la programación presupuestaria por objetivos de desarrollo sostenibles, no existe en la actualidad un programa presupuestario específico para la materia de cambio climático; incluyéndose las acciones concretas de adaptación en otros programas. Ello es reflejo de la falta de planificación e implementación de una Estrategia insular sobre cambio climático como se ha visto en el epígrafe anterior.

El Cabildo de Tenerife si bien no dispone de un programa presupuestario específico de la materia analizada, dispone, dentro del Marco Estratégico de Desarrollo Insular 2016 - 2025, del Eje 5 "Sostenibilidad y Medio Ambiente",

que incluye dentro del Programa 5.3 denominado "Estrategia de acción contra el cambio climático", el Sub-Programa 5.3.0. "Acción contra el cambio climático". Este programa tiene la Acción por el Clima como objeto prioritario y aborda distintas actuaciones para contribuir a la prevención y lucha contra los efectos del cambio climático en la Isla de Tenerife.

No obstante, dispone de partidas presupuestarias relacionadas con la adaptación al cambio climático, pero no específicas del mismo, en los ejercicios 2017 y 2018 dentro del citado programa 5.3. Dichas partidas presupuestarias recogen únicamente los gastos del Capítulo VI de "Inversiones Reales" de la clasificación económica del Estado de Gastos del Presupuesto. Las partidas presupuestarias que recogen acciones y políticas de adaptación al cambio climático sí están vinculadas a los instrumentos de planificación, ya que en general, los créditos aprobados para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Programa 5.3 del *Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI)* responden a acciones incluidas en los Planes aprobados por el Área de Medio Ambiente.

El Cabildo de Gran Canaria no dispone de partidas presupuestarias destinadas a la adaptación al cambio climático, no obstante informa de acciones de adaptación al cambio climático con cargo a la partida presupuestaria 17240/425/4490002XX denominada "Al Consejo Insular de la Energía para promoción del ahorro y la eficiencia energética....", en los ejercicios 2017 y 2018, con cargo a la cual se han imputado gastos específicos de adaptación al cambio climático, no obstante, dicha partida no es exclusiva de políticas de adaptación.

Las partidas presupuestarias que recogen acciones destinadas a la adaptación al cambio climático no están vinculadas a los instrumentos de planificación.

2.3.2. Fondos externos

De forma general se constata que los cabildos insulares no recurren a los fondos externos que ponen a su disposición tanto el Estado Español como la Unión Europea así como órganos internacionales para implementar políticas de adaptación al cambio climático.

Existen fuentes de financiación para proyectos de adaptación al cambio climático a los que no acuden los cabildos insulares y que merman la

realización de acciones urgentes de adaptación. Citar la Fundación Biodiversidad (con proyectos como el LIFE SHARA (Sharing Awareness and Governance of Adaptation to Climate Change in Spain), la Plataforma de adaptación al cambio climático, etc.), el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía de la Unión Europea, los Programas FEDER, HORIZON, y el INTERREG MAC (con su Eje Prioritario 3: Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos), Red Natura 2000, etc. Algunos de los cabildos insulares han realizado en los ejercicios 2017-2018 acciones cofinanciadas por el Gobierno de Canarias a través del Fondo de Desarrollo de Canarias en materias que contribuyen a la adaptación al cambio climático.

El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria recibió en los ejercicios 2017/18 de la Fundación Biodiversidad un total de 24.895 euros destinados a la elaboración del Diagnóstico de riesgos y vulnerabilidades y adaptación frente al cambio climático en la Isla de Gran Canaria.

Los cabildos insulares no han concedido o transferido fondos o subvenciones, en los ejercicios 2017-2018, bien directamente o a través de sus entidades dependientes, para acciones de adaptación al cambio climático.

2.4. Los cabildos insulares han ejecutado acciones aisladas en materia de inundaciones, incendios forestales y desertificación que podrían contribuir a la adaptación al cambio climático

En este epígrafe se analizan las acciones de adaptación realizadas por los cabildos insulares en materia de inundaciones, incendios forestales y desertificación, al ser estos algunos de los impactos que se pueden generar por el cambio climático.

Como ya se ha indicado, el aumento de las precipitaciones extremas así como del nivel del mar, tendría como impacto un incremento de inundaciones, con mayor incidencia si no se toman las medidas necesarias de adaptación.

Por otra parte, el aumento de las temperaturas, con intrusiones de polvo sahariano, y la falta de agua en el suelo y subsuelo como consecuencia de la disminución de la precipitación media anual, ocasionarán un aumento de la inflamabilidad de los combustibles existentes en los bosques, generando una mayor frecuencia e intensidad de los incendios forestales.

Acciones



● Respuesta negativa ● No aplica

Asimismo, la disminución de las precipitaciones, la erosión del suelo así como el posible incremento de los incendios forestales constituyen una amenaza de procesos de desertificación.

24.1. En materia de inundaciones

Los cabildos insulares, en los ejercicios objeto de fiscalización, no tienen aprobados los PGRI correspondientes, que deben contener las medidas necesarias para hacer frente a este riesgo.



Imagen cedida por el Cabildo de Tenerife

No obstante, dos cabildos insulares realizan actuaciones en algunas de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación identificadas en los EPRI en vigor, las cuales pueden contribuir a dicha adaptación:

- El Cabildo de Tenerife realiza, en el ejercicio 2017, el estudio hidráulico del barranco de San Felipe.

- El Cabildo de La Palma, en el ejercicio 2017, realiza actuaciones de regularización del encauzamiento de los barrancos Tenisca y La Paloma, en su zona de confluencia, así como actuación en el cauce del barranco de Las Angustias. En el ejercicio 2018, contrata el servicio para la redacción del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Palma.
- El Cabildo de La Gomera, de las medidas contempladas en el PGRI en trámite de aprobación definitiva, se encuentra actualmente en trámite la licitación de la redacción del proyecto "Encauzamiento del barranco de La Concepción en el TM San Sebastián de La Gomera".

Al margen de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación, se realizan otras actuaciones que, si bien su objetivo directo no es la adaptación al cambio climático, sí contribuyen a ésta.

- El Cabildo de La Palma, en los ejercicios 2017 y 2018, ha ejecutado las siguientes actuaciones:
 - Limpieza y muro de encauzamiento en el barranco de Los Hombres, en el barrio de Jedey
 - Canalización pluviales en acceso a instalaciones casa de control en Laguna de Barlovento
 - Suministro de 24 metros lineales de tubo de hormigón para canalización de cauce en barrio de Candelaria
 - Actuación en el cauce del barranco de Tenisca
 - Servicio para la redacción del proyecto de canalización del barranco El Halcón desde Lp-202 hasta Gr-130. Breña Alta
 - Refuerzo muro de encauzamiento en el barranco de Las Angustias
 - Retirada de acarreo y ejecución de muro de encauzamiento en un tramo del barranco Tenisca
 - Como consecuencia del incendio forestal de 2016, se ejecutaron obras, con cargo a la Línea de Infraestructuras, eje 4 Mejora de Infraestructuras Hidráulicas dentro del Programa Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN) La Palma, encaminadas a reducir el riesgo de inundaciones en los municipios de la isla, ejecutadas por el Consejo Insular de Aguas con cargo al FDCAN en los municipios de El Paso, Fuencaliente, Los Llanos de Aridane y Mazo, así como actuaciones en el canal Barlovento-Fuencaliente y en los barrancos Los Charcos, Los Álamos, La Galga, Las Angustias, Las Nieves y Pavones.

- El Cabildo Insular de La Gomera, tiene en trámite, y no contempladas en el PGRI, las siguientes:
 - La aprobación del proyecto "Encauzamiento del barranco de San Antonio, TM San Sebastián de La Gomera"
 - La aprobación del proyecto "Reposición infraestructuras hidráulicas en el barranco de Vallehermoso, TM Vallehermoso".
- El Cabildo de Lanzarote, en el Presupuesto 2018 incluye una serie de actuaciones que pueden contribuir a la adaptación al cambio climático, no obstante, se encuentran actualmente en fase de licitación por procedimiento abierto:
 - Acondicionamiento de cauces de dominio público hidráulico.
 - Encauzamiento, defensa y laminación del tramo de barranco de Temisas entre los PK 2+700 y 3+100 (TM Haría).
 - Encauzamiento, y mejora del drenaje urbano de aguas pluviales entre las calles Las Andoriñas y Los Periquitos de Nazaret (TM Teguiše).

Por otra parte, el Cabildo de Lanzarote tiene el proyecto "*Caminos del Agua*", componente del Proyecto *Arrecife, Capital de la Reserva de la Biosfera*.

Los Caminos del Agua es un proyecto con incidencia territorial que aboga por la recuperación de la cultura del agua en la isla, como seña de identidad y solución a distintos retos que existen en Arrecife. Se recupera el recorrido natural del agua de lluvia, las antiguas escorrentías y se transforman en paseos peatonales para unir los barrios con el litoral.

Además, los caminos sirven de infraestructura complementaria para el drenaje y almacenamiento de las aguas pluviales, algo similar a lo que se hacía antiguamente con aljibes y maretas.

Los Caminos del Agua en Arrecife, han servido en su primer diagnóstico para detectar determinados retos en categorías como la gestión del agua, la movilidad, la energía, los residuos o el confort urbano, algunas de las cuales tienen que ver con la lucha contra el cambio climático (energética, la transformación hacia una economía hipocarbónica o el desarrollo de infraestructuras verdes) y de adaptación al mismo en lo que se refiere al riesgo de inundaciones.



- El Cabildo Insular de Gran Canaria, en los ejercicios 2017-2018, a través del Consejo Insular de Aguas del Cabildo Insular, dentro de las labores que realiza en materia de prevención de inundaciones, desarrolla tareas de corrección hidrológica, ejecución de estructuras de retención y laminación de caudales, labores de conservación y limpieza de diversos tramos de cauces públicos, todo ello enfocado a mejorar el comportamiento hidrológico e hidráulico de los cauces, para minimizar los posibles efectos negativos derivados de las precipitaciones, que en Gran Canaria se presentan comúnmente con carácter torrencial.
- El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio 2018, ha realizado las siguientes actuaciones: restauración de las laderas y del lecho fluvial de los barrancos en Castillo de Lara y de los Barrancos en Parra Medina para el control de procesos erosivos.

2.4.2. En materia de incendios forestales

Los cabildos insulares han realizado actuaciones de prevención y extinción de incendios, no obstante, éstas no han sido realizadas con el objetivo específico de adaptación al cambio climático.

Hay que tener en cuenta que las islas de Lanzarote y Fuerteventura carecen prácticamente de masa forestal, por lo que no se encuentran expuestas al riesgo de incendios forestales.



Imagen cedida por el Cabildo de La Palma

24.3. En materia de desertificación

En materia de desertificación destaca que si bien Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote presentan un nivel muy alto o alto de riesgo de desertificación, los Cabildos de estas islas no ejecutan acciones que hagan frente a este riesgo.



Imagen cedida por el Cabildo de Fuerteventura.

El Cabildo de Tenerife, ha llevado a cabo una serie de actuaciones ante el riesgo de desertificación que pueden contribuir a la adaptación, las cuales consisten en repoblaciones, recuperación de Monteverde y tratamientos selvícolas.

El Cabildo de La Palma no presenta un riesgo alto o muy alto, y no ha realizado actuaciones con la finalidad específica de adaptación al cambio climático. No obstante, ha ejecutado una serie de actuaciones que contribuyen a esta adaptación en los ejercicios 2017 - 2018 en red de riego de Aduares, Balsa La Caldereta, Sifón Las Nieves y red de riego del sistema hidráulico montaña del arco conducción de salida y cabezal de riego.

El Cabildo de La Gomera ha realizado tratamientos selvícolas en el ejercicio 2017 en la zona de Las Hayas siguiendo el Plan de autoprotección dentro del Proyecto Life.

El Cabildo de El Hierro no ha realizado actuaciones en materia de desertificación pendientes del desarrollo del plan de situaciones de emergencia, sequía.

2.5. Los cabildos insulares adolecen de sistemas de seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de adaptación al cambio climático




Como ya se ha expuesto, los cabildos insulares no disponen de Plan Insular de Adaptación al Cambio Climático, donde se determinen los objetivos específicos y los proyectos y medidas concretas a aplicar, así como un calendario para llevarlas a cabo y la financiación necesaria.

El disponer de un Plan permitiría realizar evaluaciones periódicas de los proyectos y medidas aplicadas, de las cuales resultarán los informes de seguimiento correspondientes.

Para ello es necesario establecer indicadores que permitan evaluar el seguimiento y grado de cumplimiento, analizando la eficacia, y si son adecuadas o no, las diferentes políticas o acciones planteadas.

Los cabildos insulares realizan acciones aisladas en materia de inundaciones, incendios forestales y desertificación, que si bien contribuyen a la adaptación al cambio climático, no se ejecutan en el marco de una planificación y con objetivos específicos a alcanzar, lo que dificulta la evaluación y seguimiento de las mismas.

Seguimiento y evaluación

| |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Objetivos a alcanzar con las acciones programadas |  |  |  |  |  |  |  |
| Indicadores para medir el impacto de las acciones programadas |  |  |  |  |  |  |  |
| Informes de seguimiento o evaluación |  |  |  |  |  |  |  |

 Respuesta negativa



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Conclusiones

1

Por su situación geográfica, su insularidad y su biodiversidad, Canarias es un territorio muy vulnerable a las actuales y futuras amenazas del cambio climático sobre sus sistemas naturales, sociales y económicos, entre los que destacan los riesgos en inundaciones, incendios forestales y desertificación.

2

El Gobierno de Canarias no dispone de un Plan de Adaptación al Cambio Climático en vigor. La no implementación del Plan elaborado en 2010 por la extinta Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, que pretendía coordinar con los cabildos insulares entre otros, la actuación eficiente, anticipada y planificada a los impactos que puedan originarse en aquellos sectores que no tengan la capacidad o la posibilidad de adaptarse de forma autónoma, explica en parte el retraso de la implementación de medidas de adaptación al cambio climático a nivel insular por parte de los cabildos insulares.

3

Los cabildos insulares, aunque han suscrito algunos acuerdos, programas y proyectos de ámbito comunitario e internacional, en términos generales, han mostrado hasta el momento una escasa preocupación por el cambio climático y cuando lo han hecho ha sido en el ámbito de la mitigación.

4

Las Reservas de la Biosfera declaradas en las siete islas, promovidas por los respectivos cabildos insulares, han sido un instrumento muy valioso que ha contribuido a incrementar la sensibilización de la ciudadanía y de las instituciones hacia la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Han liderado la escasa planificación existente en las islas con respecto al cambio climático, especialmente en las que la Reserva de la Biosfera abarca todo el territorio insular (Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro).

5

El Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía de la Unión Europea, que es una herramienta para los gobiernos locales (ayuntamientos y cabildos) en la elaboración de sus estrategias de adaptación al cambio climático, ha tenido una escasa acogida en Canarias, donde solo los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria lo han suscrito como coordinadores.

6

Ninguno de los cabildos dispone de una unidad organizativa que tenga expresamente encomendadas las funciones relacionadas con la gestión del cambio climático, ni ha formado un equipo encargado de iniciar los trabajos para la elaboración de un plan de adaptación.

7

Los cabildos insulares no han modificado su normativa propia para incorporar la perspectiva del cambio climático. No obstante, el Cabildo de Gran Canaria, en la última revisión del Plan Insular de Ordenación del Territorio, que está pendiente de aprobación, ha considerado los efectos del cambio climático en la ordenación insular.

8

Los cabildos insulares, a excepción de los de Gran Canaria y Tenerife, no se han coordinado con los ayuntamientos en materia de adaptación al cambio climático.

La coordinación efectuada por los Cabildos Insulares de Gran Canaria y Tenerife se enmarca en el Pacto de los Alcaldes, destacando la actuación realizada por el Cabildo Insular de Gran Canaria que, en su calidad de Coordinador del Pacto, ha propiciado la adhesión al mismo de todos los municipios de la isla y ha suscrito convenios con todos ellos, a través del Consejo Insular de la Energía, para la realización de Planes de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, Inventarios de Emisiones GEI y Evaluaciones de Riesgos y Vulnerabilidades frente al cambio climático.

9

Los cabildos insulares han realizado acciones de sensibilización a la población relacionadas con la sostenibilidad y el cambio climático.

10

Los cabildos insulares no disponen de una estrategia frente al cambio climático. Los Cabildos Insulares de Gran Canaria y La Gomera la tienen elaborada pero no ha sido aprobada.

11

Salvo el de Gran Canaria, los cabildos insulares no han realizado estudios o análisis de vulnerabilidad ante el cambio climático, que es el paso previo o una parte del plan de adaptación. El Cabildo de Gran Canaria dispone de un Diagnóstico de riesgos y vulnerabilidades y adaptación al cambio climático en la isla de Gran Canaria, de Septiembre de 2018.

No obstante, en materia de inundaciones, y en cumplimiento de la normativa de aplicación, los cabildos insulares disponen de Evaluaciones preliminares en los riesgos de inundaciones.

12

Ninguno de los cabildos insulares dispone de un Plan de Adaptación al Cambio Climático, ni de ningún otro instrumento de planificación en materia de adaptación. En cumplimiento del Real Decreto 903/2010 citado, los cabildos insulares están elaborando Planes de gestión de riesgos de inundaciones.

- 13** Ninguno de los cabildos insulares dispone de programas presupuestarios específicos destinados a la adaptación al cambio climático.
- 14** De forma general se constata que los cabildos insulares no aprovechan los fondos externos que ponen a su disposición tanto la Administración General del Estado como la Unión Europea, así como organismos internacionales, para implementar políticas de adaptación al cambio climático.
- 15** Los cabildos insulares no han realizado acciones con el objetivo específico de adaptación al cambio climático, no obstante, han realizado algunas actuaciones aisladas que pueden contribuir a la reducción de los riesgos de inundaciones, incendios forestales y desertificación.
- 16** Los cabildos insulares no disponen de sistemas de seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de adaptación al cambio climático.

3.2. Recomendaciones

Con objeto de minimizar los riesgos derivados del cambio climático y obtener una mayor adaptación ante sus posibles efectos, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 1 Debido a la alta vulnerabilidad de Canarias a los impactos del cambio climático sobre sus sistemas naturales, sociales y económicos, por su situación geográfica, su insularidad y su biodiversidad, el Gobierno de Canarias, con el objetivo de atenuar los efectos del cambio climático, debería implementar, en coordinación con los cabildos insulares, un Plan de Adaptación al cambio climático.
- 2 Se recomienda a los cabildos insulares asignar a una unidad organizativa las funciones relacionadas con la gestión del cambio climático, que se encargue de coordinar toda la información y las acciones que se realizan en esta materia, y la creación de un equipo encargado de iniciar los trabajos para la elaboración de un plan de adaptación.
- 3 Se recomienda a los cabildos insulares la introducción progresiva de la perspectiva del cambio climático en toda su normativa propia, especialmente en los planes insulares de ordenación del territorio.
- 4 Se recomienda a los Cabildos Insulares de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro mejorar la coordinación con los municipios de sus respectivas islas en materia de adaptación al cambio climático, para lo cual se propone que suscriban, como coordinadores, el Pacto de los Alcaldes, animando a los municipios a suscribirlo y prestando apoyo técnico y financiero para que lleven a cabo los compromisos del Pacto en materia de adaptación.

- 5 Se recomienda a los Cabildos Insulares de Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y El Hierro la elaboración de una estrategia general de cambio climático, y a los de Gran Canaria y La Gomera la aprobación e implementación de la que tienen elaborada.
- 6 Se recomienda a los Cabildos Insulares de Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, como paso previo a la redacción de un plan de adaptación, la realización de un estudio o análisis de vulnerabilidad de la isla ante el cambio climático.
- 7 Se recomienda a los cabildos insulares la elaboración de un Plan Insular de adaptación al cambio climático.
- 8 Se recomienda a los cabildos insulares la creación de un programa presupuestario específico destinado a la adaptación al cambio climático, con los recursos suficientes para financiar la elaboración de un plan de adaptación y las acciones que éste prevea, permitiendo un seguimiento más eficiente de las mismas.
- 9 Con la finalidad de disponer de mayores los recursos destinados a la adaptación del cambio climático, se recomienda a los cabildos insulares acudir a recursos financieros que ponen a disposición la Unión Europea y otros organismos internacionales.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE,
Pedro Pacheco González

4. ANEXO: CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA ADAPTACIÓN DE LOS CABILDOS INSULARES AL CAMBIO CLIMÁTICO EJERCICIOS 2017-2018.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Alegación nº 1: apartado 2.1.1, referido a las Reservas de la Biosfera.

Resumen. Se alega que el Informe cita las Reservas de la Biosfera que si bien contribuyen indudablemente a la gestión sostenible del territorio, incluido el cambio climático, no hay que olvidar otras figuras de protección de carácter más ejecutivo y con larga tradición de gestión, como son los de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos contemplados en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y la Red Natura 2000, derivada de la Directiva Hábitat de la Unión Europea.

Ambas redes disponen en el Cabildo de Tenerife de una activa y profusa estructura administrativa para su gestión con vistas a la conservación de los valores naturales y a un desarrollo sostenible de la población, compatible con dicha conservación.

Contestación. Es cierto que esas figuras contribuyen a un desarrollo sostenible y dicha información se manejó durante la fiscalización, pero se ha querido destacar en el Informe la figura de las Reservas de la Biosfera por su relevante papel en la sensibilización de la ciudadanía y de las instituciones hacia la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

Alegación nº 2: apartado 2.1.1, referido al El Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía de la Unión Europea.

Resumen. Se alega que aunque el Proyecto de Informe indica que son 8, ya son 15 los municipios cuyos órganos de gobierno han aprobado la adhesión al Pacto.

En relación con ello, los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), que están elaborando o han culminado los ayuntamientos adheridos, contienen un apartado dedicado a análisis de riesgos y vulnerabilidades al cambio climático, así como medidas concretas para la adaptación a éste.

Contestación. Se acepta la alegación. Se ha podido constatar que son 15 los municipios adheridos al Pacto de los Alcaldes. En consecuencia, se sustituye, en el apartado 2.1.1, “44 ayuntamientos, ocho de Tenerife” por “51 ayuntamientos, 15 de Tenerife”.

Alegación nº 3: apartado 2.2.1, referido a la estrategia de los cabildos insulares sobre cambio climático.

Resumen. Se señala que, como bien recoge el Informe, el Cabildo de Tenerife está elaborando desde el último trimestre de 2018 el Programa de Acción Insular para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático y se aporta información sobre el mismo.

Contestación. No se acepta, porque se trata de información que no contradice el contenido del Informe.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

Alegación nº 4: apartado 2.3.2, referido a la financiación externa.

Resumen. Se señala que, aunque el Informe no lo indica, el Cabildo de Tenerife en los ejercicios 2017-2018 ha realizado acciones cofinanciadas por el Gobierno de Canarias a través del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) en materias que contribuyen a la adaptación al cambio climático.

Contestación. No se acepta. Aunque la información aportada es cierta y se manejó durante la fiscalización, no se recogió en este apartado del Informe porque está referido a financiación del Estado, la Unión Europea y organismos internacionales.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

Alegación nº 5: apartado 2.1.2, referido a la unidad organizativa encargada de gestionar el cambio climático.

Resumen. Se señala que, con el inicio de la legislatura 2019-2023, tras la constitución de la nueva Corporación Insular, se ha creado el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático, donde ha quedado incluida la Ud. de Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles, encargada del PAES del Cabildo y su conversión en PACES, así como de las funciones transversales que ya venía ejerciendo en la Corporación en materia de energías renovables o de mitigación y adaptación al cambio climático, y apoyo a los municipios en la calidad del Cabildo como Coordinador del Pacto.

Asimismo, la Presidencia de la Corporación ha asumido las funciones transversales a todo el Cabildo de la gestión de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible", donde la lucha contra el cambio climático estará incluida.

Contestación. No se acepta, porque se trata de información de fecha posterior a la finalización de la fiscalización que no contradice el contenido del Informe. Por tanto, se mantiene el contenido del mismo.

Alegación nº 6: apartado 2.2.4, referido a los instrumentos de planificación parciales o sectoriales de adaptación, en materia de inundaciones.

Resumen. Se aporta que sería de interés para el Proyecto de Informe citar la relevancia que tienen en la materia los Consejos Insulares de Aguas a través de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y, en el caso concreto de Tenerife, el conjunto de actuaciones promovidas en los últimos años para corregir el riesgo de las escorrentías, a partir de la diagnosis contenida en el Plan de Riesgos de Avenidas.

Contestación. No se acepta, porque esta información ya está contenida en el Informe. Por tanto, se mantiene su contenido.

Alegación nº 7.

Resumen. Se señala que debería hacerse referencia a la Ley de Costas de 1988, en concreto, p. ej., al mandato de no edificar el frente costero de los suelos urbanizables, dentro de la servidumbre de protección de 100 m desde el límite interior de la ribera del mar hacia el interior. Dado que uno de los principales peligros vinculados al cambio climático es el ascenso del nivel del mar, sería una poderosa herramienta legal promover la modificación de la referida ley para abordar dicho problema, si bien siendo conscientes de la dificultad que conlleva la incertidumbre de estar sometidos a escenarios futuros.

Contestación. No se acepta, porque, aunque se trata una ley estatal fundamental para el estudio de los riesgos de inundaciones, al tratarse de una fiscalización operativa, el Informe no contiene una relación de toda la normativa relacionada con la materia.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

Alegación nº 8.

Resumen. Se señala que cabría añadir al Informe que existe una reciente modificación de la *Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, introducida por la *Ley 9/2018, de 5 diciembre*, por la que los proyectos sometidos a evaluación están obligados a contar con un apartado referido al análisis de su vulnerabilidad frente al riesgo de accidentes graves y catástrofes (entendiendo como catástrofe cualquier amenaza externa de origen natural, p. ej., las inundaciones o la subida del nivel del mar, fenómenos que tienen cierta vinculación con el cambio climático).

Contestación. No se acepta, porque, al tratarse de una fiscalización operativa, el Informe no contiene una relación de toda la normativa relacionada con la materia.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

Alegación nº 1: apartado 2.1.2, referido a la Unidad que gestiona el cambio climático.

Resumen. Se señala que se debe cambiar el Consejo Insular del Agua por el Consorcio del Agua de Lanzarote. Además se debe añadir que en agosto de 2019 la Presidencia del Cabildo ha constituido un organismo dedicado exclusivamente al Cambio climático en la isla y se ha contratado a un responsable para ponerlo en marcha y que el Cabildo de Lanzarote ha sido el primer Cabildo de Canarias en declarar la emergencia climática por unanimidad en el Pleno del 1 de agosto de 2019.

Contestación. Se acepta parcialmente, en lo referido al Consorcio del Agua. La información sobre la constitución del organismo dedicado exclusivamente al Cambio climático y sobre la declaración de la emergencia climática no se acepta porque se trata de información de fecha posterior a la finalización de la fiscalización que no contradice el contenido del Informe.

En consecuencia, se sustituye, en el apartado 2.1.2, “Consejo Insular del Agua” por “Consorcio del Agua de Lanzarote”.

Alegación nº 2: apartado 2.1.3, referido a la modificación de la normativa.

Resumen. Se alega que se debe añadir que el Cabildo de Lanzarote cuenta con un “Manual de Compra y Contratación Pública Verde” desde el año 2017, estructurado con políticas y acciones vinculadas a estrategias climáticas.

Contestación. No se acepta, porque no se trata propiamente de normativa, sino de un conjunto de pautas prácticas para la implantación de la compra verde en un listado de productos y servicios habitualmente comprados o contratados por el Cabildo Insular de Lanzarote.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

Alegación nº 3: apartado 2.1.4, referido a la coordinación con los ayuntamientos en materia de adaptación.

Resumen. Se señala que se debe añadir que el Cabildo de Lanzarote viene promoviendo desde el año 2014 el cambio en las ordenanzas municipales, fomentando la inclusión de las energías renovables y eficiencia energética. Por otro lado, se han firmado Convenios con diferentes ayuntamientos para coordinar y gestionar actuaciones con el objetivo de reducir la dependencia de combustibles fósiles.

Contestación. Se acepta. En consecuencia, se añade, al final del apartado 2.1.4, el siguiente texto:

“Igualmente, el Cabildo de Lanzarote viene promoviendo desde el año 2014, mediante la suscripción de convenios con diferentes ayuntamientos, el cambio en las ordenanzas municipales, fomentando la inclusión de las energías renovables y eficiencia energética y la realización de actuaciones con el objetivo de reducir la dependencia de combustibles fósiles”.

Alegación nº 4: apartado 2.1.5, referido a las acciones de sensibilización a la población.

Resumen. Se señala que se debe añadir que en el año 2018, concretamente en mayo, se realizó la Feria Expoenergía, contando con gran participación de empresas y de público. En esta feria se realizaron charlas, talleres y exposición de materiales relacionados con el Cambio de Modelo Energético que desde el Cabildo se pretende ejecutar.

Contestación. No se acepta. En ese apartado del Informe se menciona la acción más destacada realizada por cada Cabildo de todas las que han realizado en ese ámbito.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

Alegación nº 5: apartado 2.2.1, referido a la estrategia sobre cambio climático.

Resumen. Se señala que se debe añadir que en diciembre de 2016 se elaboró el plan de acción para la elaboración del primer borrador de la Estrategia Insular, en un documento “Observatorio Canario de Cambio Climático y propuesta de acción para la isla de Lanzarote” elaborado por Ezequiel Navío Vasseur para el Cabildo de Lanzarote.

Posteriormente en marzo de 2019 se efectuó el “Diagnóstico climático y medidas de eficiencia en Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote” elaborado por la Consultoría ENV, orientado a mejorar la capacidad de resiliencia y adaptación así como a incrementar la eficiencia energética en la Red de centros turísticos más importante de la isla.

Contestación. Se acepta parcialmente en lo referido a la elaboración del primer borrador de la Estrategia Insular, ya que el “Diagnóstico climático y medidas de eficiencia en Centros de

Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote” se considera una actuación concreta y no una estrategia y, además corresponde al ejercicio 2019, que se encuentra fuera del ámbito de la fiscalización.

En consecuencia, en el apartado 2.2.1, se sustituyen dos párrafos referidos al Cabildo de Lanzarote por el siguiente texto.

“En diciembre de 2016 se elaboró el documento “Observatorio Canario de Cambio Climático y propuesta de acción para la isla de Lanzarote”, que incluía el plan de acción para la elaboración del primer borrador de la Estrategia Insular de Cambio Climático adaptado a Lanzarote”.

Y en el gráfico inmediatamente anterior al apartado 2.2.1, en la primera línea “Estrategia sobre cambio climático”, se cambia el cuadro debajo de Lanzarote, de rojo a amarillo.

Alegación nº 6: apartado 2.2.4, referido a los instrumentos de planificación parcial o sectorial de adaptación.

Resumen. Se señala que se debe añadir que el Cabildo de Lanzarote dispone además del “Estudio del sistema de generación de energía eléctrica para la isla de Lanzarote para determinar la máxima penetración de energías renovables y el mínimo coste de generación (FASES I, II y III), realizado en marzo de 2017, en donde se fijan los objetivos de penetración para el año 2038, en donde se pretende que la energía provenga, en un 72%, de fuentes renovables.

Contestación. No se acepta, porque no se trata de un instrumento de planificación parcial o sectorial de adaptación, sino de mitigación.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

Alegación nº 1.

Resumen. Se alega que, si bien es cierto que la legislación canaria en materia de suelo (Ley 4/2017) establece que tanto los cabildos como los ayuntamientos, en la formulación de sus planes insulares y generales de ordenación, respectivamente, han de tener en cuenta “*los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático*”, también es cierto que deberán disponer de una legislación autonómica que favorezca su desarrollo de forma eficaz y homogénea. No hay que olvidar que el Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre), en su artículo 153.1 dispone que “*1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de*

la legislación estatal en materia de medio ambiente, lo que incluye en todo caso:...ñ) Las medidas que, en el ámbito de sus competencias, puedan adoptarse para la lucha contra el cambio climático."

Por ello, consideramos que mientras no se disponga de un desarrollo legislativo en la materia, serán de difícil cumplimiento las Recomendaciones contenidas en la fiscalización.

Contestación. La Audiencia de Cuentas está de acuerdo con esta consideración y en ese sentido va la conclusión nº 2 del Informe, cuando indica que la no implementación de un Plan de Adaptación al Cambio Climático por parte del Gobierno de Canarias explica en parte el retraso de la ejecución de medidas de adaptación al cambio climático a nivel insular por parte de los cabildos insulares, y la recomendación nº1.

No obstante, se añade al final del primer párrafo del epígrafe 2.2, la siguiente frase:

“, competencia que le confiere el artículo 153 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en materia de medio ambiente, entre las que se encuentran las medidas que puedan adoptarse para la lucha contra el cambio climático.”

Alegación nº 2.

Resumen. Se alega que el Informe, en el marco específico de las acciones que el Cabildo de Gran Canaria ha emprendido, dirigidas a la adaptación al Cambio Climático, recoge muy someramente y de forma incompleta las previsiones adoptadas desde el ámbito de la planificación insular.

Contestación. No se acepta, porque el Informe no hace un inventario ni relación exhaustiva de las actuaciones llevadas a cabo por los cabildos insulares en el ámbito del cambio climático, sino que se trata de una fiscalización de la adaptación al cambio climático y cuando analiza acciones realizadas en el ámbito de la mitigación o del cambio climático en general es para analizar los antecedentes y evaluar en qué medida está preparado el terreno para la adaptación.

En este sentido, en el Informe, en el apartado 2.1.3, referido a la modificación de la normativa propia de los cabildos para adaptarla al cambio climático, se destaca como única excepción la modificación del PIOT de Gran Canaria, a pesar de que se encuentra en trámite de aprobación.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.

Alegación nº 3: conclusión nº 3.

Resumen. Se alega que el Cabildo de Gran Canaria no comparte la afirmación de que "haya mostrado hasta el momento una escasa preocupación por el cambio climático"; aunque otras corporaciones hayan mostrado escaso interés o no hayan efectuado las acciones más relevantes por distintas causas, no es correcto aglutinar al conjunto de los Cabildos con este criterio cuando, sin duda alguna, el Cabildo de Gran Canaria ha realizado un esfuerzo muy considerable atendiendo a las circunstancias de personal, económicas y estructurales.

Contestación. Aunque es cierto que el Cabildo de Gran Canaria en los últimos años ha adoptado varias iniciativas en esta materia, como se recoge en el Informe, que demuestran una cierta preocupación por el cambio climático, la conclusión se refiere a los cabildos insulares en conjunto.

En consecuencia, se añade, en la conclusión nº 3, la expresión "en términos generales", quedando el párrafo de la siguiente manera:

"Los cabildos insulares, aunque han suscrito algunos acuerdos, programas y proyectos de ámbito comunitario e internacional, en términos generales, han mostrado hasta el momento una escasa preocupación por el cambio climático y cuando lo han hecho ha sido en el ámbito de la mitigación".

Alegación nº 4: apartado 2.1.1, en la parte referida a las Reservas de la Biosfera.

Resumen. Se señala que el *Programa sobre el Hombre y la Biosfera* (Man and Biosphere en su denominación inglesa y comúnmente abreviado por su acrónimo MaB), debe ser sustituido por *Programa "Persona y Biosfera"*.

Contestación. No se acepta, porque, a pesar de que en el preámbulo de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se hace referencia a ese programa «Persona y Biosfera», no hay constancia de que la UNESCO haya cambiado la denominación del Programa.

Por tanto, se mantiene el contenido del Informe.